

1. SUELDO BÁSICO

El valor índice a partir del 1 de febrero es de: \$ 96,7049

Carácter del Concepto	Computa para el cálculo del CMG
Remunerativo – Bonificable	Sí

2. SUMA FIJA DECRETO 483/05

A partir del 1 de febrero se regirá por los siguientes valores y será proporcionado por puntaje de cada cargo, teniendo en cuenta que dicha proporcionalidad está estipulada en 1135 puntos índice para cargos de JS (Cargo Testigo: Maestra de Grado JS) y 2070 para cargos de JC (Cargo Testigo: Maestra de Grado JC). Se establece además un esquema de pisos para los cargos de JS y JC con menor puntaje tal como se describe a continuación:

Cargos JS	\$ 116.420,00
Cargos JC	\$ 232.840,00
Hora cátedra (tope 38 HC)	\$ 6.127,37
Piso Cargos JS (menos de 1135 índices)	\$ 110.215,00
Piso Cargos JC (menos de 2070 índices)	\$ 220.430,00
Tope por persona	\$ 232.840,00

Carácter del Concepto	Computa para el cálculo del CMG
Remunerativo – Bonificable	Sí

3. PLUS DIFERENCIAL POR JERARQUIZACIÓN:

Sin modificaciones (15%)

4. MATERIAL DIDÁCTICO:

Recordar que este concepto se divide en dos ítems en función a la antigüedad del/la docente y tiene —al igual que el Decreto 483/05— un sistema de pisos y proporcionalidad según los puntos índices del cargo y el tipo de jornada (simple o completa).

5. MATERIAL DIDÁCTICO (0 al 40% DE ANTIGÜEDAD):

A partir del 1 de febrero se registrará por los siguientes valores:

Cargos JS	\$ 84.514,00
Cargos JC	\$ 169.028,00
Hora cátedra (tope 38 HC)	\$ 4.448,11
Piso Cargos JS (menos de 1135 índices)	\$ 81.097,00
Piso Cargos JC (menos de 2070 índices)	\$ 162.194,00
Tope por persona	\$ 169.028,00

IMPORTANTE: Se instituye para los/as docentes comprendidos/as en estos cargos una compensación semestral equivalente al 50% del último pago realizado de dicha suma, al final del primer y segundo semestre 2024, conforme a la cantidad de días trabajados en cada semestre y que se liquidará conjuntamente con el SAC en idéntica fecha de pago. Si el cese se produjera con anterioridad, esta compensación se liquidará al momento de producirse la baja.

Carácter del Concepto	Computa para el cálculo del CMG
NO Remunerativo – NO Bonificable	Sí

6. MATERIAL DIDÁCTICO R (50 al 120% DE ANTIGÜEDAD):

A partir del 1 de febrero se registrará por los siguientes valores:

Cargos JS	\$ 104.725,00
Cargos JC	\$ 209.450,00
Hora cátedra (tope 38 HC)	\$ 5.511,84
Piso Cargos JS (menos de 1135 índices)	\$ 100.497,00
Piso Cargos JC (menos de 2070 índices)	\$ 200.994,00
Tope por persona	\$ 209.450,00

Carácter del Concepto	Computa para el cálculo del CMG
Remunerativo – NO Bonificable	Sí

7. FONDO NACIONAL DE INCENTIVO DOCENTE (FONID):

Sin modificaciones:

Cargos JS	\$ 16.450,00
Cargos JC	\$ 32.900,00
Hora cátedra Nivel Inicial - Primario - Medio (Tope 30 HC)	\$ 1.096,67
Hora cátedra Nivel Superior (Tope 24 HC)	\$ 1.370,83
Tope por persona	\$ 32.900,00

Carácter del Concepto	Computa para el cálculo del CMG
NO Remunerativo – NO Bonificable	No

8. CONECTIVIDAD:

Sin modificaciones:

Cargos JS	\$ 12.250,00
Cargos JC	\$ 24.500,00
Hora cátedra Nivel Inicial - Primario - Medio (Tope 30 HC)	\$ 816,67
Hora cátedra Nivel Superior (Tope 24 HC)	\$ 1.020,83
Tope por persona	\$ 24.500,00

Carácter del Concepto	Computa para el cálculo del CMG
NO Remunerativo – NO Bonificable	No

9. SALARIO MÍNIMO DOCENTE

El salario mínimo garantizado a partir del 1 de febrero tendrá los siguientes valores: Cargo Testigo: Maestra de Grado Jornada Simple.

Base de cálculo: 20 Horas Cátedra.

Cargos JS	\$ 355.966,00
Cargos JC	\$ 711.932,00
Hora cátedra (Tope 40 HC)	\$ 17.798,30
Piso Cargos JS (menos de 1135 índices)	\$ 222.943,00
Piso Cargos JC (menos de 2070 índices)	\$ 571.425,00
Tope por persona	\$ 711.932,00

Recordar que el Complemento Mínimo Garantizado es un concepto No Remunerativo y No Bonificable.

IMPORTANTE: Se instituye para los/as docentes comprendidos/as en estos cargos una compensación semestral equivalente al 50% del último pago realizado de dicha suma, al final del primer y segundo semestre 2024, conforme a la cantidad de días trabajados en cada semestre y que se liquidará conjuntamente con el SAC en idéntica fecha de pago. Si el cese se produjera con anterioridad, esta compensación se liquidará al momento de producirse la baja.

10. IMPORTANTE: COMPLEMENTO MÍNIMO GARANTIZADO (CMG)

Recordamos que este concepto se calcula teniendo en cuenta TODOS los cargos activos del/la docente. Será procedente su liquidación cuando la sumatoria de los conceptos incluidos para su cálculo en TODOS sus roles, no llegue al mínimo preestablecido y publicado en cada acta paritaria docente.

En caso que el/la docente alcance el salario mínimo establecido por todos los cargos activos en los que se encuentra, NO corresponde pago alguno por el concepto CMG.

Aprovechamos la oportunidad para recordarles que los siguientes conceptos NO deben ser tenidos en cuenta al momento del cálculo de la garantía: Compensación fija proporcional, FONID, Conectividad, Plus por jerarquización, Plus por establecimiento, Dedicación Exclusiva y Suma fija.

11. COMPENSACIÓN FIJA PROPORCIONAL

Cargos JS	\$ 38.500,00
Cargos JC	\$ 77.000,00
Hora cátedra Nivel Inicial - Primario - Medio (Tope 30 HC)	\$ 2.566,67
Hora cátedra Nivel Superior (Tope 24 HC)	\$ 3.208,33
Tope por persona	\$ 77.000,00

Carácter del Concepto	Computa para el cálculo del CMG
NO Remunerativo – NO Bonificable	No

12. ASIGNACIONES FAMILIARES

Recordar valores conforme a lo dispuesto en la Ley 6457/LCBA/2021 que rigen desde el 1 de enero 2024 y que fueron notificados por Gestión Privada Informa 2891 de fecha 1 de febrero de 2024

13. Las sumas proporcionales a puntos (Material Didáctico, Material Didáctico R, Decreto 483/05 y Sueldo Mínimo Garantizado) no deberán superar el valor tope según el tipo de jornada ni ser inferior al piso indicado para cada caso.

14. Suma Fija

A partir del 1 de febrero se incorpora este nuevo concepto NRNB que será proporcional a la cantidad de índices del cargo y a los días trabajados en cada mes por cada docente según el siguiente detalle:

Cargo Testigo: Maestra de Grado Jornada Simple.

Base de cálculo: 19 Horas Cátedra.

Cargos JS	\$ 12.500,00
Cargos JC	\$ 25.000,00
Hora cátedra (Tope 38 HC)	\$ 657,89
Tope por persona	\$ 25.000,00

Carácter del Concepto	Computa para el cálculo del CMG
NO Remunerativo – NO Bonificable	No

15. Ejemplo de Recibo de Maestra de Grado J. Simple con 40% de antigüedad para febrero 2024

Sueldo Básico	109.760,06
Decreto 243/08	116.420,00
Antigüedad	90.472,02
Presentismo	22.618,01
Subtotal Rem.	339.270,09
Retenciones (23,5%) **	79.728,47
Subtotal 1:	259.541,62
M. Didáctico	84.514,00
Subtotal 2:	344.055,62
Complemento Mínimo Garantizado	11.910,38
Subtotal 3:	355.966,00
FONID	16.450,00
Conectividad	12.250,00
Compensación Fija Proporcional	38.500,00
Suma Fija	12.500,00
TOTAL	435.666,00

** Los descuentos corresponden a Jubilación (11%); Resolución 137/05 (2%); Ley 19032 (3%); Obra Social (3%) y Caja Complementaria (4,5%).

16. Ejemplo de Recibo de Hora Cátedra Inicial/Primario/Medio con 40% de antigüedad para febrero 2024

Sueldo Básico	\$ 5.415,47
Decreto 243/08	\$ 6.127,37
Antigüedad	\$ 4.617,14
Presentismo	\$ 1.154,28
Subtotal Rem.	\$ 17.314,26
Retenciones (23,5%) **	\$ 4.068,85
Subtotal 1:	\$ 13.245,41
M. Didáctico	\$ 4.448,11
Subtotal 2:	\$ 17.693,52
Complemento Mínimo Garantizado	\$ 104,78
Subtotal 3:	\$ 17.798,30
FONID	\$ 1.096,67
Conectividad	\$ 816,67
Compensación Fija Proporcional	\$ 2.566,67
Suma Fija	\$ 657,89
TOTAL	\$ 22.936,19

** Los descuentos corresponden a Jubilación (11%); Resolución 137/05 (2%); Ley 19032 (3%); Obra Social (3%) y Caja Complementaria (4,5%).

17. Ejemplo de Recibo de Hora Cátedra Superior con 40% de antigüedad para febrero 2024

Sueldo Básico	\$ 6.285,82
Decreto 243/08	\$ 6.127,37
Antigüedad	\$ 4.965,27
Presentismo	\$ 1.241,32
Subtotal Rem.	\$ 18.619,78
Retenciones (23,5%) **	\$ 4.375,65
Subtotal 1:	\$ 14.244,13
M. Didáctico	\$ 4.448,11
Subtotal 2:	\$ 18.692,24
Complemento Mínimo Garantizado	\$ 0,00
Subtotal 3:	\$ 18.692,24
FONID	\$ 1.370,83
Conectividad	\$ 1.020,83
Compensación Fija Proporcional	\$ 3.208,33
Suma Fija	\$ 657,89
TOTAL	\$ 24.950,13

** Los descuentos corresponden a Jubilación (11%); Resolución 137/05 (2%); Ley 19032 (3%); Obra Social (3%) y Caja Complementaria (4,5%).

IMPORTANTE

Recordar que a estos valores, debe agregarse la bonificación extraordinaria correspondiente para el mes de febrero, tal como fuera informado en el Gestión Privada Informa N.º 2889 enviado el 27 de enero de 2024.

Las liquidaciones de los conceptos FONID y CONECTIVIDAD, que se efectúen en el mes de febrero del corriente serán consideradas como adelanto de la transferencia que le corresponde efectuar al Gobierno Nacional según lo establecido en la Ley 25.053 y sus modificatorias, por lo que en el futuro, dichas liquidaciones estarán condicionadas a que el Gobierno Nacional efectúe la transferencia correspondiente.